

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza – Cundinamarca, quince (15) de diciembre de 2022

**RADICADO No. 2020-00584-00**

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la ORIP, registró la medida de embargo decretada respecto del inmueble identificado con el FMI 50C-1930518.-
2. En su oportunidad, téngase en cuenta el embargo de remanentes decretado por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID, al interior del proceso ejecutivo singular 202000519, promovido por MILEXA PÉREZ BELTRÁN y otro, contra la sociedad VECTOR CUADRADO S.A.S. Ofíciase.
3. No tener en cuenta el embargo de remanentes comunicados por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID, al interior de los procesos ejecutivos 202000487 y 202000489, como quiera que se encuentran embargados con antelación por ese mismo Despacho para el proceso 202000519. **Ofíciase.**

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**

